



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022-MPC

Casma, 21 de Abril del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató la aprobación de la donación de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de 10 M3 a favor de la Red de Salud Pacífico Sur - Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, se advierte que a través del Contrato de Adquisición de Bienes N° 001-2021-MPC de fecha 05.04.2021, la Municipalidad Provincial de Casma adquiere como bien la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal 10 M3, por lo que al ser un bien de la Municipalidad de acuerdo al artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual señala que son bienes de las Municipalidades, los que adquiere el Municipio; es que la Municipalidad puede donar bienes de su propiedad a otro organismo del Sector Público, conforme lo establece el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo en el presente caso el donatario, la Red de Salud Pacífico Sur - Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 002830-2022 que contiene el Oficio N° 0506-2022-RSPS/HASIC/D de fecha 16.03.2022, el Director del Hospital San Ignacio de Casma, MC. Juan Francisco Gasco Barreto, hace de conocimiento que ha recibido el informe por parte del Jefe de Patrimonio del hospital, en el cual indica que la Planta de Oxígeno se encuentra inoperativa y que hasta la fecha no se han acercado a solucionar hacer el mantenimiento correspondiente a dicha planta, la misma que viene causando molestias y perjudicando la salud de los pacientes de la Provincia de Casma que recurren a solicitar recargas de balones de oxígeno; por lo que, solicita la entrega oficial de la Planta de Oxígeno la misma que a la fecha está instalada en el Hospital San Ignacio de Casma desde agosto del año 2021;

Que, mediante Informe N° 450-2022-LAVO/SGOP/GGUR-MPC de fecha 05.04.2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita derivar al área pertinente para hacer la entrega oficial de la Adquisición de Bienes: PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL DE 10 M3 EN EL HOSPITAL DE APOYO SAN IGNACIO DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, señalando que la Planta se encuentra en operatividad, por lo que anexa al presente las tres Actas, los cuales son:

1. ACTA N° 01 RECEPCION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL
2. ACTA N° 02 VERIFICACION DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA
3. ACTA N° 03 VERIFICACION DE OPERATIVIDAD

Que, con Informe N° 0421-2022-GGUR-MPC de fecha 06.04.2022, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, señala que los Equipos instalados se encuentran de acuerdo a los Términos de Referencia, operando con normalidad y a la satisfacción del Hospital San Ignacio de Casma y de la Municipalidad Provincial de Casma, según el Acta N° 03 de Verificación de Operatividad; por lo que recomienda hacer la entrega oficial de la Adquisición de Bienes: PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL DE 10 M3 EN EL HOSPITAL DE APOYO SAN IGNACIO DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH;

Que, el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles municipales a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...);





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022-MPC

Que, el Artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que por excepción las Municipalidades pueden donar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

Que, el artículo 66° del mismo cuerpo legal, dispone que el acuerdo de donación se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de los regidores que integren el Concejo Municipal, ello concordante con lo que establece la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC de fecha 26.07.2019, que aprueba el Reglamento de Otorgamiento de Donaciones y Subvenciones de la Municipalidad Provincial de Casma, en la cual se establece la Sección correspondiente a la aprobación de Donaciones Recepcionadas y/u otorgadas por la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, es menester señalar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil Peruano;

Que, en ese sentido, es menester indicar que es procedente lo solicitado por el Director del Hospital San Ignacio de Casma, respecto a la entrega formal de la Planta Generadora de Oxígeno instalada en dicho nosocomio, la cual se debe formalizar a través de la figura jurídica o legal de la donación;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 408-2022-OAJ-MPC de fecha 07.04.2022, opina que es procedente aprobar la donación de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de 10 M3, a favor de la Red de Salud Pacífico Sur – Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma, y se debe derivar al Pleno del Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° Inc. 25) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento y luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente aprobar la donación de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de 10 M3, a favor de la Red de Salud Pacífico Sur – Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto mayoritario del Pleno de Concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DONACIÓN de una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de 10 M3, a favor de la Red de Salud Pacífico Sur – Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma.; cuyas características son las siguientes:

- Compresor de Tornillo, AS Tri Voltaje, 901828 17 USS, marca KAESER.
- 01 Secador Refrigerativo, TCH, 901739 07 USS, marca KAESER.
- 01 Tanque de aire comprimido de acero inoxidable de 750 litros, marca KAESER.
- 01 Generador de oxígeno (separador de gases PSA) marca MXA.
- Tanque de almacenamiento de oxígeno, de acero inoxidable de 750 litros, incluye lector de paramagnético.
- Compresor booster de alta presión, marca Danyang Equipment Co, Ltd.
- 01 Manifold para despacho (rampa de despacho), para 6 cilindros, marca Danyang Equipment Co, Ltd.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que precede.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

